

18880	2	2003
119	1	

Mar del Plata, 18/06/2013

Visto las actuaciones obrantes en el expediente nº 18880 - Díg. 2 - Año 2003 - Cpo. 01 - Alcance 119, relacionadas con la ampliación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon contratado a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., para la nueva temporada estival, en el marco de lo establecido en por el Artículo 4.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 4.11 del Pliego de Especificaciones Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 la Contaduría General observa que en el Decreto nº 2772/12 no se han valorizado los servicios ampliados.

Que en los artículos 2º y 3º del Decreto nº 2772/12 se hace referencia a los meses de contratación y no así al año, prestándose a confusión los períodos a contratar.

Que a fs. 22 la Dirección de Gestión de Residuos adjunta planilla de composición de precios.

Que a fs. 49 la Dirección de Gestión de Residuos informa que por Orden de Servicio nº 19 se amplió el servicio de verano contratado por Decreto nº 2772/12 por diez (10) días, periodo comprendido desde el 01/03/2013 al 10/03/2013 inclusive y por Orden de servicio nº 22 por el periodo comprendido entre el 28/03/2013 al 02/04/2013, inclusive.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Modifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto 2772 de fecha 26 de Diciembre de 2012, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Ampliar el servicio de barrido manual en el horario de 10:00 a 22:00 horas con presencia permanente en el sector comprendido por: Colón, Luro, Independencia, La Costa; Sector Costero desde Playa Grande a Constitución (comprende barrido de veredas y cordones, calles superiores e inferiores, escaleras y accesos); recambio de bolsas de cestos papeleros en Plaza Colón y Plaza San Martín, Zona Güemes, Alvear, Olavarría y transversales, Zona Alem de Paso a Roca, Bernardo de Irigoyen de Roca a Almafuerte y transversales y Calles del Golf; limpieza de caminos internos en Plaza Colón y Plaza San Martín; limpieza y mantenimiento de Manzanas 115, 116 y 117, durante los meses de Enero y Febrero de 2013.

Artículo 3º.- Contratar la colocación de 40 minicontenedores en el micro centro sobre las calles Colón, Bolívar, Moreno, Belgrano, Rivadavia y Luro durante los meses de Enero y Febrero de 2013."

ARTÍCULO 2º.- La ampliación que se autoriza en los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto 2772/12, durante los meses de enero y febrero de 2013, asciende a la suma de

Pesos Tres Millones Novecientos Un Mil Ciento Treinta y Uno con Ochenta y Dos Centavos (\$3.901.131,82).-

ARTÍCULO 3º.- Ampliase el servicio adicional de verano por diez (10) días en el mes de Marzo de 2013, periodo comprendido desde el 01/03/2013 al 10/03/2013 inclusive y del 28/03/2013 al 02/04/2013 inclusive, por un monto de Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (\$689.381,20).-

ARTÍCULO 4º.- Convalidar las Órdenes de Servicio Nºs. 19 y 22.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a la partida: Fin/Fun.: 1-3-0, Programático: 22-00-00, Inc.: 3, P.P.: 3, P.p.: 7, P.Sp.: 0, F.Fin.: 1-1-0.-

ARTÍCULO 6º.- La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el Art. 3.11 equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan el Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

REGISTRADO BAJO Nº 1235